


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 13
		Fecha.	08
		2018	



Florencia, 15 de marzo de 2021

Señores:

AGUALIMSU S.A.S.

NIT: 813.001.240-5

MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA RAMIREZ MANRIQUE

CC: No. 36.166.856

Dirección: CALLE 13 NO. 6-10 Barrio el centro

E-mail: agualimsulda@yahoo.es

Neiva, Huila

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 006-009 de 2021


Contrato de Prestación de Servicio No. 006-009-2021

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO PARA EFECTUAR MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DE AGUA, ALIMENTOS TERMINADOS, SUPERFICIES, MANIPULADORES Y AMBIENTES, DE LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4821 del 11 de Febrero de 2021, **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000).**, **EXPEDIDO POR EL PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución estimado del contrato que resulte del proceso de selección será hasta el **15 de diciembre de 2021** el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, lo que primero suceda en tiempo.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las unidades militares que a continuación se relacionan, previa solicitud efectuada por parte del supervisor del contrato:

Unidades del Caquetá

ÍTEMS	BATALLÓN O UNIDAD	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	BATALLÓN DE APOYOS Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12 "GENERAL FERNANDO SERRANO"	Calle 16 No. 16-00 centro Florencia.	Florencia Caquetá
2	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 "GENERAL LIBORIO MEJIA"	Venecia-Caquetá	Venecia-Caquetá

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 13
		Fecha.	08

3	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia - Caquetá
4	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 12 "RINCON QUIÑONEZ"	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia - Caquetá
5	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 12	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al sureste	Larandia - Caquetá
6	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 36 CAZADORES	Kilómetro 9 VIA LA SIBERIA San Vicente del Caguan - Caquetá	San Vicente del Caguan- Caquetá
7	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6	Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes	Tres esquinas - Caquetá
8	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO "2"	Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia - Caquetá

Unidades del putumayo

ÍTEMS	BATALLÓN O UNIDAD	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 25 "GENERAL ROBERTO DOMINGO RICO DIAZ-	Vereda el Porvenir en Villa Garzón.	Villa garzón- putumayo
2	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 27 GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO	Kilómetro 11 en la vía que conduce a Puerto Asís en el corregimiento de Santana.	Santana- putumayo

NOTA 1: El contratista debe ajustarse y cumplir los protocolos de seguridad que se hagan exigibles para el ingreso a cada uno de las unidades; igualmente debe coordinar con el supervisor las actividades para la prestación del servicio, de modo que no se presenten traumatismos en el cumplimiento del objeto contractual.

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)**, incluido IVA gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la respectiva aceptación de oferta. El cual será ejecutado conforme los siguientes precios:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS	NORMA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1	ANALISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA	Color Aparente Olor y Sabor Turbiedad Calcio Alcalinidad Total Cloruros Aluminio Dureza Total Hierro Total Magnesio Manganeso Molibdeno Sulfatos Zinc Fosfatos Cloro Residual Libre pH	Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección social y decreto 1575 de 2007.	1	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
2	1	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA	Recuento total aerobios mesófilos Coliformes totales Escherichia coli	Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección social y decreto 1575 de 2007.	1	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
3	1	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE GRANOS	Recuento total aerobios mesofilos Coliformes Fecales.	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC	1	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000



TITULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 13

Fecha.

08

03

2018



			Coliformes totales, Staphylococcus aereus coagulasa positiva	4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.					
			Salmonella spp.						
4	1	ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE ENSALADA	Recuento total aerobios mesofilos	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.	1	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	
			Coliformes Fecales						
			Coliformes Totales						
			Staphylococcus aereus coagulasa positiva						
			Salmonella spp						
5	1	ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE CEREALES	Recuento total aerobios mesofilos	Decreto 3075 1997, resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.	1	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	
			Coliformes Fecales						
			Coliformes Totales						
			Staphylococcus aereus coagulasa positiva						
			Salmonella spp						
6	1	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE PROTEINAS	Recuento total aerobios mesofilos	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.	1	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	
			Coliformes Fecales						
			Coliformes Totales						
			Staphylococcus aereus coagulasa positiva						
			Salmonella spp						
7		ANALISIS MICROBIOLOGICO DE BEBIDAS	Recuento total aerobios mesofilos	Resolución 7992 de 1991Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.	1	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	
			Coliformes Fecales						
			Coliformes Totales						
			Hongos y levaduras						
			Esporas Clostridium Sulfito reductor						
8	1	ANALISIS MICROBIOLOGICO DE MANIPULADORES (manos y boca) NOTA: se debe realizar muestreo para boca y muestreo para manos	Staphylococcus aureus (en manos y cavidad nasofaringea)	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013. Y demás que apliquen	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	
			Coliformes totales (en manos)						
			Escherichia coli (en manos)						
			Coliformes fecales(en manos)						
9	1	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS DE AMBIENTES	Recuento total de mesófilos	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.	1	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	
			Recuento de mohos y levaduras						
10	1	ANÁLISIS DE SUPERFICIES Y EQUIPOS Y/O UTENSILIOS	Recuento total de aerobios mesófilos	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	
			Coliformes totales						
			Coliformes fecales						
			Mohos y levaduras						
			Staphylococcus aereus coagulasa positiva						
VALOR TOTAL OFERTADO								\$ 1.148.350	



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 4 de 13

Fecha.

08

03

2018



6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del contratista:

- a. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- e. Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes.

A cargo del supervisor del contrato:


- a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total.
- b. Cuadro control de pagos firmado.
- c. Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista. d. Alta de almacén.

Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:

- a. Endoso Factura o equivalente.
- b. Memorando tramite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.
- c. Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.
- d. Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 5 de 13
		Fecha.	08
			

- Nombre : AGUALIMSU S.A.S.
- NIT : 813001240
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta : 45600137517
- Tipo de Cuenta : CORRIENTE

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

7. GARANTIAS: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT:800117190-7**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.



7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE., (\$1.000.000)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO: En la garantía y/o respectivo clausulado debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.


8. OBLIGACIONES: Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos previos del proceso de selección, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00
				Página 6 de 13
		Fecha.	08	03
 <p>Ministerio de la Defensa</p>				



- c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía.
- d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- g. Realizar las entregas únicamente en los vehículos y con el personal acreditado en el proceso de selección
- h. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- i. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- j. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- k. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
- l. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- m. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- n. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- o. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- p. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia.
- q. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- r. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- s. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- t. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 7 de 13
Fecha.	08	03	2018
			 <p>de la Defensa</p>

Específicas

- a. El contratista debe dar cumplimiento a los protocolos o lineamientos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como al reglamento interno de cada Unidad Militar de donde se requiera la prestación del servicio, como medida preventiva ante la pandemia del COVID-19.
- b. Realizar todos los trámites pertinentes y necesarios para el ingreso a cada Unidad Militar a efectos de tomar la muestra objeto de análisis.
- c. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada.
- d. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de prestación de servicio.
- e. Disponer del equipo profesional y técnico necesario, como logístico para adecuada y oportuna prestación del servicio contratado por la entidad.
- f. Observar y cumplir a cabalidad, lo requerimientos técnicos específicos establecidos por le Entidad para la prestación del servicio, establecidos en los documentos previos del proceso de selección, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
- g. Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la recolección o toma de la(s) muestra(s) en el sitio que se haya dispuesto para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- h. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 16078 de 1985, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- i. Presentar, luego de realizar la toma y pruebas de laboratorio, deberá presentar un informe, con registro fotográfico en el que describirá de manera precisa y detallada sobre la toma y los análisis realizados a las muestras recolectadas y el resultado de los mismos, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente muestra. Resultados que deberán ser enviados por correo electrónico al supervisor del contrato y en físico a las instalaciones de la Sede administrativa Regional Amazonia, ubicada en la calle 14 sur No. 11-295 Urbanización El Progreso vía Bruselas, Florencia, Caquetá.
- j. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en la prestación del servicio.
- k. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para la prestación del servicio, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.
- l. Llevar el control y registro documental sobre las pruebas y/o análisis efectuados versus la ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, las pruebas y/o análisis de laboratorio que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.
- m. Efectuar la facturación mensual de los servicios efectivamente prestados.
- n. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente en la prestación del servicio, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
- o. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 8 de 13		
		Fecha.	08	03	2018

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección, de acuerdo al informe técnico de contratación del área que surge la necesidad y estudio previo, será ejercida por parte de la Agencia Logística Regional Amazonia por el profesional de defensa, Ingeniero de Alimentos del Grupo abastecimiento Bienes y Servicios y/o quien haga sus veces, designado y previa acta de notificación y quien deberá desempeñar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y demás normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

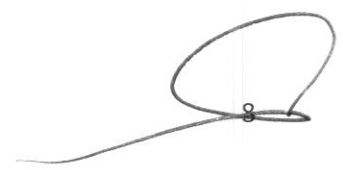
10. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 13
		Fecha.	08
			2018

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- 14. PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.



- 15. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 16. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

- 17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 10 de 13	
		Fecha.	08	03	2018
ACCEPTACIÓN DE OFERTA					

comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.


Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 11 de 13
Fecha.	08	03	2018

21. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
22. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
23. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
24. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
- Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - Registro presupuestal.
 - Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
25. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Florencia Caquetá.


Atentamente,

TC (RA) CARLOS ENRIQUE ORDUZ OJEDA
 Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia

Elaboró: Yesid Contreras Santos
 Tasd Contratos

Revisó: Abg. Paola Andrea Rosas T.
 Profesional Defensa Contratos

Aprobó: TC (RA) Carlos Enrique Orduz O.
 Director Regional Amazonia



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 12 de 13
		Fecha.	08 03 2018

FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La prestación del servicio deberá efectuarse con arreglo a dispuesto en la Resolución No. 16078 del 28 de octubre de 1985, "Por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los Laboratorios de Control de Calidad de Alimentos".

Para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas que resulten del contrato a celebrar, el contratista deberá prestar el servicio de las pruebas y/o análisis que a continuación se detallan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS	NORMA
1	1	ANALISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA	Color Aparente	Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección social y decreto 1575 de 2007.
			Olor y Sabor	
			Turbiedad	
			Calcio	
			Alcalinidad Total	
			Cloruros	
			Aluminio	
			Dureza Total	
			Hierro Total	
			Magnesio	
			Manganeso	
			Molibdeno	
			Sulfatos	
			Zinc	
			Fosfatos	
Cloro Residual Libre				
pH				
2	1	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA	Recuento total aerobios mesófilos	Según Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Protección social y decreto 1575 de 2007.
			Coliformes totales	
			Escherichia coli	
3	1	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE GRANOS	Recuento total aerobios mesófilos	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.
			Coliformes Fecales,	
			Coliformes totales,	
			Staphylococcus aureus coagulasa positiva	
			Salmonella spp.	
4	1	ANALISIS MICROBIOLÓGICOS DE ENSALADA	Recuento total aerobios mesófilos	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.
			Coliformes Fecales	
			Coliformes Totales	
			Staphylococcus aureus coagulasa positiva	
			Salmonella spp	
5	1	ANALISIS MICROBIOLÓGICOS DE CEREALES	Recuento total aerobios mesófilos	Decreto 3075 1997, resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.
			Coliformes Fecales	
			Coliformes Totales	
			Staphylococcus aureus coagulasa positiva	
			Salmonella spp	
6	1	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE PROTEINAS	Recuento total aerobios mesófilos	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.
			Coliformes Fecales	
			Coliformes Totales	
			Staphylococcus aureus coagulasa positiva	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 13 de 13 

			Salmonella spp	
7		ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE BEBIDAS	Recuento total aerobios mesófilos Coliformes Fecales Coliformes Totales Hongos y levaduras Esporas Clostridium Sulfito reductor	Resolución 7992 de 1991 Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.
8	1	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES (manos y boca) NOTA: se debe realizar muestreo para boca y muestreo para manos	Staphylococcus aureus (en manos y cavidad nasofaríngea) Coliformes totales (en manos) Escherichia coli (en manos) Coliformes fecales(en manos)	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013. Y demás que apliquen
9	1	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE AMBIENTES	Recuento total de mesófilos Recuento de mohos y levaduras	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.
10	1	ANÁLISIS DE SUPERFICIES Y EQUIPOS Y/O UTENSILIOS	Recuento total de aerobios mesófilos Coliformes totales Coliformes fecales Mohos y levaduras Staphylococcus aereus coagulasa positiva	Decreto 3075 1997, Resolución 2674 2013, Normas INVIMA, NTC 4519, NTC-4458, NTC 4779, NTC-4574. Y demás que apliquen.

Nota. 1 Término para la presentación de Informe de Prueba y/o Análisis:

El contratista, luego de realizar la toma y pruebas y/o análisis de laboratorio, deberá presentar un informe, con registro fotográfico en el que describirá de manera precisa y detallada sobre la toma y los análisis realizados a las muestras recolectadas y el resultado de los mismos, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de la correspondiente muestra, so pena de incurrir en incumplimiento del respectivo contrato. Resultados que deberán ser enviados por correo electrónico y en físico a las instalaciones de la Sede administrativa Regional Amazonia, ubicada en la calle 14 sur No. 11-295 Urbanización El Progreso vía Bruselas, Florencia, Caquetá.

Parágrafo: En caso de presunción de que la(s) muestra(s), no fueron tomadas de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia o de que los resultados obtenidos no son plenamente confiables, el contratista deberá volver a realizar dicha toma y posterior presentación de informe de resultados.

Nota 2. Forma de Prestación del Servicio:

El contratista prestará el servicio a todo costo, en el lugar de ejecución, y para ello dispondrá del personal y equipos idóneos y necesarios, que garanticen la correcta prestación del servicio.

Nota 3. Canal de Comunicación:

El contratista dispondrá de un correo electrónico oficial, exclusivo para la solicitud de prestación del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en la prestación por tal motivo.